



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS PARA EL DEPARTAMENTO ECONÓMICO DEL CONSULADO GENERAL DE CHILE EN LOS ÁNGELES, ESTADOS UNIDOS.

En Los Ángeles, 03 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA LOS ANGELES N°012 / 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; la Resolución Exenta N° C-2455, de 2017, y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE llevará a cabo en la ciudad de Seattle, Estados Unidos, una agenda de reuniones a realizarse los días 10 y 11 de agosto de 2017.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través del Departamento Económico del Consulado General de Chile en Los Ángeles, Estados Unidos, ha estimado necesaria la contratación de los servicios de transporte aéreo de pasajeros para el Jefe del mencionado Departamento, para trasladarse a la ciudad de Seattle, Estados Unidos, con el objetivo de participar en la agenda de reuniones programadas para los días 10 y 11 de agosto que tienen por finalidad prospectar en terreno las oportunidades comerciales para productos y servicios chilenos, con objeto de su Comisión de Servicios N° C-2455, de fecha 31 de julio de 2017.
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas



extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.

6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de "American Airlines", ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia precio, disponibilidad, y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que, el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- **AUTORIZÁSE** contratar directamente con "American Airlines", N° de identificación 072560154, con domicilio en 4333 Amon Carter Blvd, Fort Worth, TX 76155-2664, Estados Unidos, el servicio de transporte aéreo de pasajeros, por un monto de U\$256.40.- (Doscientos cincuenta y seis con 40/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluidos impuestos y costos asociados.

II.- **APRUEBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS PARA EL DEPARTAMENTO ECONÓMICO DEL CONSULADO GENERAL DE CHILE EN LOS ÁNGELES, ESTADOS UNIDOS

Objetivo:

Para el cumplimiento de las funciones del Departamento Económico del Consulado General de Chile en Los Ángeles, Estados Unidos, se ha estimado necesario contratar el servicio de transporte aéreo de pasajeros, para el Jefe de dicho Departamento a la ciudad de Seattle, Estados Unidos, con el objetivo de participar en la agenda de reuniones programadas para los días 10 y 11 de agosto que tienen por finalidad prospectar en terreno las oportunidades comerciales para productos y servicios chilenos.



Requerimientos:

- Ida: 09 de agosto 2017, desde la ciudad de Los Ángeles a la ciudad de Seattle, ambas en Estados Unidos.
- Vuelta: 12 de agosto 2017, desde la ciudad de Seattle a la ciudad de Los Ángeles, ambas en Estados Unidos.
- Vuelo sin escalas.

Monto máximo:

El monto máximo a pagar es el equivalente a US\$300.- (Trescientos dólares de los Estados Unidos de América) incluidos impuestos y costos asociados.

III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA LOS ANGELES N° 012/2017	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	6100 Wilshire BLVD. Suite 1450- Los Ángeles, CA 90048, Estados Unidos.
TELEFONO:	1-323-932 7200
FAX:	1-323-932 7204
FECHA ENVIO OC:	Agosto de 2017
SEÑOR (ES):	American Airlines
N° IDENTIFICACIÓN:	072560154
DIRECCIÓN:	4333 Amon Carter Blvd, Fort Worth, TX 76155-2664, Estados Unidos.
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	6100 Wilshire BLVD. Suite 1450- Los Ángeles, CA 90048, Estados Unidos.
FORMA DE PAGO:	Cheque, transferencia electrónica o efectivo.
NOMBRE BIEN O SERVICIO:	Servicios de transporte aéreo de pasajeros.
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad "American Airlines".
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:	<p>SERVICIOS A PRESTAR POR AMERICAN AIRLINES</p> <p>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO</p> <p>Para el cumplimiento de las funciones del Departamento Económico del Consulado General de Chile en Los Ángeles, Estados Unidos, se ha estimado necesario contratar el servicio de transporte aéreo de pasajeros, para el Jefe de dicho Departamento a la ciudad de Seattle, Estados Unidos, con el objetivo de participar en la agenda de reuniones programadas para los días</p>

	<p>10 y 11 de agosto que tienen por finalidad prospectar en terreno las oportunidades comerciales para productos y servicios chilenos.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ida: 09 de agosto 2017, desde la ciudad de Los Ángeles a la ciudad de Seattle, ambas en Estados Unidos. • Vuelta: 12 de agosto 2017, desde la ciudad de Seattle a la ciudad de Los Ángeles, ambas en Estados Unidos. • Vuelo sin escalas. <p>VALOR TOTAL: El monto total a pagar es de U\$256.40.- (Doscientos cincuenta y seis con 40/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluidos impuestos y costos asociados.</p>
<p>OBSERVACIONES:</p>	<p>1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de "American Airlines", ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.</p> <p>2) Los pagos se realizarán a través de Cheque, transferencia electrónica o efectivo, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados; b) Que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados; c) Dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida; <p>3) El pago podrá efectuarse a través de Cheque, transferencia electrónica o efectivo, para lo cual "American Airlines" deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</p>

IV. DÉJESE establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada American Airlines, es don Stephen Johnsony y sus principales accionistas son Vanguard PRIMECAP Inv. y T. Rowe Price Blue Chip Growth.

V. NOTIFÍQUESE la presente resolución por escrito a la entidad American Airlines ya individualizada.

VI. IMPÚTESE el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 007, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.



VII. PUBLÍQUESE esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Rodrigo Mladinic Dragucevic
Jefe de Departamento Económico
del Consulado General de Chile en Los Ángeles, Estados Unidos

Distribución:

1. Departamento Económico del Consulado General de Chile en Los Ángeles, Estados Unidos.
2. Subdepartamento América del Norte, Central y Caribe.
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones.
4. Subdepartamento Red Externa.
5. Archivo.